

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

9

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

BO.UI.3/12

Rfa.: Suspensiones 635/55/12.

Con fecha 20 de abril de 2012, se ha recibido en esta Delegación de Economía y Hacienda escrito de don José Macía Olazábal, con NIF 50729350-K, por el que se solicita la suspensión de la liquidación 00028201200042647, por importe de 4.030,37 euros, correspondiente a una sanción impuesta por la Dirección General de Costas con número de expediente SAN01/08/30/0063, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo.

Hay que hacer constar, en lo que se refiere a su petición de suspensión del citado acto administrativo, y a tenor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que una vez iniciada la vía del recurso contencioso-administrativo, corresponde al órgano competente de dicha vía jurisdiccional proceder a la suspensión solicitada.

Con objeto de proceder a la suspensión cautelar de la deuda y teniendo en cuenta el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en su sentencia número 78/1996, de 20 de mayo, es necesario que nos aporte fotocopia del escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo y de la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora recurrida ante el órgano jurisdiccional, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 306, 28071 Madrid, determinará tenerle por desistido de su petición de suspensión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de junio de 2012.—El delegado de Economía y Hacienda, José Luis Torres Fernández.

(02/5.236/12)